

INFORME SECRETARIAL:

RAD: 2021-00052-00. Señora Juez, a su despacho el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, informándole que se allegó memorial poder por parte de la doctora TANIA MERCADO NEGRETE, en representación del demandado para efectos de notificación, así mismo solicita se le suministre número de contacto del Despacho con el fin de comunicarse directamente con esta secretaría y hacer las consultas sobre los procesos que cursan ante este Juzgado. Sírvase proveer. Riohacha, D. T. y C., Abril 20 de 2021.

RICARDO LOPEZ SUAREZ
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Abril veinte(20) del Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE	JUAN MIGUEL PORTILLO PEREZ
DEMANDADO	FIDEL ALEJANDRO IGUARAN AMAYA
ASUNTO	NO RECONOCER PERSONERIA
RADICADO	44-001-31-10-001-2021-00052-00

Vista la nota secretarial que antecede, el Despacho entra a resolver lo siguiente:

La parte demandada mediante apoderada judicial doctora TANIA KARINA MERCADO NEGRETE, presentó memorial poder, con el fin de notificarse de la demanda y se le reconozca para actuar dentro del proceso.

En su escrito solicita además se le suministre el canal digital (celular) del Despacho a efectos de comunicarse con la Secretaría y hacer las consultas sobre los procesos que cursan contra el demandado de la referencia.

El artículo 74 del Código General del Proceso dispone: “...En los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados”. Como se puede ver en el memorial de poder otorgado, no se relaciona de forma expresa la identificación del despacho de manera correcta, el cual es Juzgado de Familia Oral del Circuito de Riohacha; la falta de precisión hace que el mandato sea insuficiente para lograr los fines pretendidos, consecuente con esto el despacho se abstiene de reconocer personería a la doctora TANIA KARINA MERCADO NEGRETE en los términos del mandato conferido por el señor FIDEL ALEJANDRO IGUARAN AMAYA.

NOTIFIQUESE


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito